

## ACUERDO No. 8288

### Revaloración Salarial de los Puestos de Máximos Jerarcas de Ministerios y otros Puestos de Confianza de Ministerios Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255-MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14 del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que el artículo 5º del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria hará extensivo el aumento de salarios a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito.
3. Que el artículo 4º de las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, entre ellos los de máximos jerarcas de ministerios y otros puestos de confianza.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar los salarios base de los puestos de los máximos jerarcas de ministerios y otros puestos de confianza excluidos del Régimen de Servicio Civil, según detalle a continuación:

CLASE	SALARIO BASE 01 de enero 08
Ministro	1,052,850
Viceministro	1,010,550
Tesorero Nacional	990,550
Contador Nacional	990,550
Director General de Bandas del Ministerio de Cultura y Juventud	559,650
Director General de Hacienda	990,550
Director Presupuesto Nacional	990,550
Director Ejecutivo STAP	990,550
Director Servicios de Informática	990,550
Director General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa	990,550
Director General de Aduanas	990,550
Director General de Tributación Directa	990,550
Director General de Servicio Civil	990,550
SubTesorero Nacional	893,850
Secretario General del Consejo de Gobierno	848,900
Sub Director General Servicio Civil	807,050
Oficial Mayor	515,650
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior	848,900

<b>CLASE</b>	<b>SALARIO BASE</b> <b>01 de enero 08</b>
Oficial Mayor y Coordinador de Despacho del Ministerio de Hacienda	559,650
Director General del Ministerio de Cultura	848,900
Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada del MEP	848,900
Director de Apoyo a la Competencia del Ministerio de Economía Industria y Comercio	848,900
Director General de Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía Industria y Comercio	848,900
Director de Mejora y Reglamentación Técnica del Ministerio de Economía Industria y Comercio	848,900
Director de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía Industria y Comercio	848,900
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Economía Industria y Comercio.	848,900
Director Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía Industria y Comercio.	848,900
Director de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía	848,900
Director de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobernación y Policía	848,900
Director de Control de Propaganda del Ministerio de Gobernación y Policía	848,900
Subdirector de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía	807,050
Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Hacienda	848,900
Director de la Policía Fiscal de Hacienda	848,900
Director General del Sistema Integrado Nacional de Educación Técnica del MEP	848,900
Director División de Alimentación Nutrición del Escolar y del Adolescente del MEP	848,900
Director de la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo del MEP	848,900
Director de la División Curricular del MEP	848,900
Director de la División de Informática de Gestión del MEP	848,900
Secretario General del Consejo Superior de Educación del MEP	848,900
Director Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET), MEP	718,200
Director General de la División Marítimo Portuaria del MOPT	438,250
Oficial Mayor y Director Administrativo del Ministerio de Planificación y Política Económica	848,900
Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Seguridad Pública	848,900
Director de Relaciones Públicas y Prensa del Ministerio de Seguridad Pública	848,900
Director General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública	848,900
Director de la Escuela Nacional de Policía de Ministerio de Seguridad Pública	559,650
Director de Seguridad Comunitaria y Comercial del Ministerio de Seguridad Pública	559,650

CLASE	SALARIO BASE 01 de enero 08
Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	848,900
Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	848,900
Director Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	848,900
Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	848,900
Director General de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	848,900
Director de Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	848,900

2. Además, tendrán derecho a disfrutar:
  - 2.1. Aumentos anuales de conformidad con la Escala de Sueldos y Salarios de la Administración Pública, hasta un máximo de 30.
  - 2.2. Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H y sus reformas (publicado en La Gaceta No. 197 de 18 de octubre de 1994).
  - 2.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006).
  - 2.4. Prohibición para el ejercicio liberal de la profesión a los Profesionales en Derecho que les corresponda, según lo establece el artículo 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los funcionarios incluidos en leyes especiales y el porcentaje se aplicará con base a la ley No. 5867 del 15 de diciembre de 1975 y sus reformas; o 65% por concepto de la prohibición a los profesionales señalados en la Ley No. 8422, publicada en La Gaceta No. 212 del 29 de octubre de 2004 y su Reglamento. La prohibición es excluyente de la Dedicación Exclusiva.
3. Rige a partir del 1º de enero del 2008.
4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

**AP-13-08**

Atentamente,

Licda. Mayra Calvo C.

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**

